



CÁMARA COMERCIO
C A R T A G E N A
Nit. 890.480.041-

RADICADO No: 9690226

MATRÍCULA: 0-00 **NIT:**

SOLICITADO: ONALVIS LOBO MERCADO

CLIENTE: ONALVIS LOBO MERCADO

DIRECCIÓN: CALLE 15 K44 72B 255 BARRIO FREDONIA

CONTACTO: ONALVIS LOBO MERCADO

SEDE: SEDE RONDA REAL

USUARIO: TERESA VILLA

NUC RUE No:

FECHA Y HORA: 2025-03-10 2:05 P.M.

IDENTIFICACIÓN: 78646691

TELÉFONO: 3008070385

TELÉFONO: 3008070385

CONSECUTIVO: 20250310-0020

dknbLadSkblbdddvl

TIPO	CPTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	90 006	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS -RECURSOS-	1	0,00	0,00	0,00
EFECTIVO 0,00		CHEQUE 0,00	CONSIGNACIÓN 0,00		SUBTOTAL 0,00	
T. DÉBITO 0,00		T. CRÉDITO 0,00			IVA 0,00	
TOTAL CANCELADO CERO PESOS CON 00 CENTAVOS					TOTAL 0,00	

Este comprobante de pago no corresponde a la factura de venta. La factura electrónica será enviada al correo electrónico informado.

3

Cartagena de Indias, 06 de marzo de 2025

Señores,
Cámara de Comercio de Cartagena
Ciudad

Referencia: Solicitud y consentimiento expreso de revocatoria directa del acto administrativo de registro contenido en la inscripción No. 732088 y 732090 del 28 de febrero de 2025 del Libro XV del registro mercantil (matrícula 329884-1 y 283330-2)

Yo LOBO MERCADO ONALVIS identificado con C.C. No. 78646691 obrando en mi propio nombre y en calidad de comerciante persona natural registrado en la Cámara de Comercio de Cartagena con matrícula mercantil No. 329884-01, por medio del presente escrito solicito y manifiesto el consentimiento expreso como titular del derecho para que la Cámara de Comercio de Cartagena proceda a revocar el acto administrativo de inscripción No. 732088 y 732090 del 28 de febrero de 2025 del Libro XV del registro mercantil (matrícula 329884-1 y 283330-2), en atención a que respecto de ambos acto administrativo de inscripción (No. 732088 y 732090) mediante los cuales se cancelaron mi matrícula mercantil de comerciante persona natural (329884-1) y la de mi establecimiento de comercio (283330-2), debido a un error involuntario solicité la cancelación de dichas matrículas no siendo esta mi verdadera intención del registro, pues únicamente tenía interés en hacer una mutación en ambas matrículas en cuanto a eliminar la actividad económica o código CIIU 5630; lo anterior en consideración a que con dichos actos administrativos de inscripción, me encuentro inmerso en dos de los casos que establece el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo para que proceda la revocatoria, los cuales son, (i) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley; y, (ii) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona; pues reitero, en momento alguno quise ni tuve intención alguna de cancelar mi matrícula mercantil de comerciante persona natural 329884-1 ni la de mi establecimiento de comercio 283330-2.

En consecuencia, manifiesto el consentimiento expreso como titular del derecho para la revocatoria de los actos administrativos de inscripción número No. 732088 y 732090 del 28 de febrero de 2025 del Libro XV del registro mercantil, de acuerdo con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 97, el cual señala que cualquier acto sea expreso o ficto de carácter particular, para ser revocado requiere (salvo los casos expresamente señalados en la ley) el cometimiento del titular.

Manifiesto que renuncio a los términos de ejecutoria que genere el acto administrativo que revoque las citadas inscripciones.

Atentamente,


LOBO MERCADO ONALVIS
C.C. 78646691
onalvislobomercado@gmail.com

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD



Cartagena, 10 de Marzo de 2025
Radicado: 9690226-2025

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) DEYSI RUBI CARDONA HINCAPIE quien exhibió el documento de identificación número 1143398342, expedido el día 23 mes 2 año 2015, en la ciudad/municipio de CARTAGENA, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:

El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Cartagena, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

TERESA VILLA PINO